



MINISTERIO DE HACIENDA

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA EN EL COMPLEJO PORTUARIO PRIVADO "PAKSA", DE LA FIRMA "PUERTOS Y ALMACENES GENERALES KANONNIKOFF SOCIEDAD ANÓNIMA", Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES.

Asunción, 24 de Febrero de 1997

VISTO: la Ley N° 530/95, su Decreto Reglamentario N° 7570/95, la Resolución D.G.A. N° 68/96, el Dictamen de la Abogacía del Tesoro N° 118 del 6 de febrero de 1997 y el pedido formulado por la Dirección General de Aduanas (Exp.M.H.N° 12.759/97); y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales de referencia autorizan el funcionamiento del mencionado Complejo Portuario Privado, y lo habilita para su plena operación: "Quedando la firma facultada a realizar todo tipo de operaciones portuarias y comerciales recibiendo y entregando cargas, encomiendas y pasajeros, mercaderías en general y su fraccionamiento, sean éstas sólidas, líquidas o gaseosas que provengan del territorio nacional o extranjero, operaciones de importación, exportación y reexportación, trabajos de estiba y desestiba de buques y camiones, almacenamiento de cargas en tránsito o removido destinadas al mercado local o para el extranjero, siendo responsabilidad de la misma la custodia y guarda de las cargas con personal especializado a su cargo" el ingreso, egreso transportadas en todas sus formas, procedentes del exterior e interior del país a ingresar por cualquier punto fronterizo o no de la República del Paraguay (sin la intervención de la A.N.N.P.) a las instalaciones del Complejo, sus puertos, depósitos, predios, anexados por la Administración PAKSA y autorizados por la Aduana Central.

Que el propósito del Gobierno Nacional, manifestado a través de la aludida Ley y sus disposiciones reglamentarias, es la agilización de los trámites aduaneros en general.

Que el Complejo Portuario Privado PAKSA ofrece las condiciones esenciales para la entrada en funcionamiento de una Administración de Aduana dentro de sus instalaciones.

Que la entrada en vigencia de importantes Acuerdos Internacionales como la HIDRO-VÍA y el MERCOSUR, exigen cada día más y mejores infraestructuras.

Que las fundamentaciones expuestas se ajustan a las disposiciones legales, siendo conveniente y razonable el establecimiento de una Administración Aduanera tal como lo señalan la Abogacía del Tesoro en su Dictamen N° 118 del 6 de febrero de 1997, y la Dirección General de Aduanas en su nota DGA N° 89 del 11 de febrero de 1997.

PORTANTO,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Establecer una Administración de Aduana, con asiento en la calle Tte. Kanonnikoff N° 998 de esta Capital, en la sede central del Complejo Portuario Privado de la firma



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tengo a la vista para este fin.

